



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2006/12
16 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
25º período de sesiones
Nairobi, 6 a 14 de noviembre de 2006

Tema 2 a) del programa provisional
Cuestiones de organización
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Síntesis de los informes que demuestran los avances realizados, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto;
 - b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2004.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Apoyo financiero y técnico.

5. Mecanismo financiero (Convención):
 - a) Fondo especial para el cambio climático;
 - b) Tercer examen del mecanismo financiero;
 - c) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes;
 - c) Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
6. Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto): Fondo de adaptación.
7. Artículo 6 de la Convención.
8. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención
 - a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
9. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
10. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
12. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
13. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto.
14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2004-2005;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007;
 - c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
15. Otros asuntos:
 - a) Nivel de las emisiones del año de base de Croacia;
 - b) Asuntos diversos.
16. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 25º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 6 de noviembre de 2006.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional del período de sesiones.

FCCC/SBI/2006/12

Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. **Antecedentes.** El 25º período de sesiones del OSE se celebrará del lunes 6 de noviembre al martes 14 de noviembre. En el sitio web de la secretaría se publicará un calendario detallado del período de sesiones. El OSE ultimaré el examen de tantos asuntos como sea posible y transmitirá sus resultados a la Conferencia de las Partes (CP) o a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

4. El OSE, en su 24º período de sesiones, recomendó que las sesiones terminaran normalmente a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen, como máximo, hasta las 21.00 horas. Se observó con preocupación que los nuevos procesos establecidos en relación con la Convención y el Protocolo de Kyoto habían incrementado la carga de trabajo de los períodos de sesiones.

5. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esta limitación del tiempo destinado a las reuniones. Se concederá prioridad a las cuestiones más urgentes. Además, en vista del apretado programa de trabajo de la CP 12 y la CP/RP 2, el Presidente de la CP y la CP/RP tal vez no pueda celebrar consultas sobre cuestiones respecto a las que el OSE no haya llegado a un acuerdo. Los temas cuyo examen no se concluya durante el presente período de sesiones se transmitirán al OSE en su 26º período de sesiones.

6. Para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las reuniones, el Presidente de la CP y la CP/RP o los presidentes de los órganos subsidiarios podrán, cuando sea posible y procedente, proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten la concertación de acuerdos presentando proyectos de conclusiones en la primera reunión de los grupos de negociación que se establezcan, basándose en las comunicaciones pertinentes y en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias, teniendo en cuenta las negociaciones o consultas que se hayan celebrado anteriormente. De conformidad con las conclusiones¹ aprobadas por el OSE en su 24º período de sesiones, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posibles. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

7. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

¹ FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

8. Se invita a las Partes a consultar el proyecto de calendario que figura en las anotaciones² de los programas provisionales de la CP y la CP/RP y a consultar el programa diario que se publica durante el período de sesiones, donde encontrarán un horario detallado y actualizado de las sesiones del OSE.

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

9. **Antecedentes.** De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento³ que se aplica, el OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. Atendiendo a la solicitud del Presidente de la CP 11, en el OSE 24 se iniciaron consultas con los coordinadores de los grupos regionales, así como consultas sobre la elección de los miembros de los demás órganos del Protocolo de Kyoto y la Convención. De ser necesario se celebrarán más consultas durante el período de sesiones. Se pide a las Partes que recuerden la decisión 36/CP.7 y estudien activamente la posibilidad de proponer candidaturas de mujeres para los nuevos cargos electivos de todo órgano que se establezca en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto. Los actuales miembros de la Mesa del OSE permanecerán en su cargo hasta que se elija a sus sucesores.

10. **Medidas.** Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible después de la celebración de consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes

11. **Antecedentes.** De conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, cuando el OSE ejerce sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro elegido entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. De ser necesario se celebrarán nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

12. **Medidas.** De ser necesario, se invitará al OSE a elegir a los miembros reemplazantes del Vicepresidente o el Relator si alguno de ellos representan a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Síntesis de los informes que demuestran los avances realizados, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto

13. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 25/CP.8, pidió a la secretaría que preparara una síntesis de los informes de las Partes incluidas en el anexo I (Partes del anexo I) sobre los avances realizados en el cumplimiento del Protocolo de Kyoto para que los examinara el OSE en su primer período de sesiones de 2006. En la misma decisión, la CP pidió al OSE que usara la síntesis como base para examinar los avances logrados hasta 2005 con vistas a prestar asesoramiento sobre esta materia a la CP/RP en su período de sesiones siguiente.

² FCCC/CP/2006/1, anexo I, y FCCC/KP/CMP/2006/1, anexo I.

³ FCCC/CP/1996/2.

14. El OSE examinó esta cuestión en su 24º período de sesiones, pero, en vista de que no pudo ultimar su examen entonces, decidió proseguirlo en su 25º período de sesiones.

15. **Medidas.** Se invitará al OSE a ultimar su examen de la información que figura en la síntesis con el fin de recomendar a la CP/RP en su segundo período de sesiones que adopte un proyecto de decisión al respecto. El OSE tendrá también ante sí información sobre la situación de la presentación de las cuartas comunicaciones nacionales y de los informes sobre los avances realizados de conformidad con el Protocolo de Kyoto.

FCCC/SBI/2006/INF.2

Synthesis of reports demonstrating progress in accordance with Article 3, paragraph 2, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

FCCC/SBI/2006/INF.7

Status of submissions of fourth national communications and reports demonstrating progress under the Kyoto Protocol

b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2004

16. **Antecedentes.** La CP, en su octavo período de sesiones⁴, pidió a la secretaría que proporcionara información relativa a los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentada por las Partes del anexo I para que la examinaran los órganos subsidiarios y la CP.

17. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el documento indicado a continuación.

FCCC/SBI/2006/26

Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2004 y situación de la presentación de informes. Nota de la secretaría

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

18. **Antecedentes.** En la decisión 3/CP.8 se encomendó al Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) que organizara talleres de capacitación práctica sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, la vulnerabilidad y la adaptación, y la mitigación, y que presentara un informe sobre esos resultados. El GCE presentará su informe sobre los resultados de los talleres acerca de la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación en la región de América Latina y el Caribe, celebrado en Asunción (Paraguay) del 14 al 18 de agosto de 2006, y acerca de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero en la región de África, celebrados en Pretoria (Sudáfrica) del 18 al 22 de septiembre de 2006. El GCE informará también sobre los resultados de su séptima reunión, celebrada en Pretoria (Sudáfrica) los días 25 y 26 de septiembre de 2006.

⁴ FCCC/CP/2002/8, pág. 92, párrs. 42 y 43.

19. Atendiendo a la solicitud de la Partes en el OSE 24, el GCE brindará asesoramiento sobre la prestación de asistencia técnica a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) que hayan pedido asistencia para seleccionar los instrumentos y métodos más adecuados para preparar sus comunicaciones nacionales. El Grupo presentará también su informe sobre las formas de mejorar el acceso al apoyo financiero y técnico para preparar las segundas, y en su caso, terceras comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I (FCCC/SBI/2006/24). Ese informe se examinará en relación con el tema 4 b) del OSE, titulado "Apoyo financiero y técnico", como se concluyó en el SBI 23⁵.

20. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe que se indica a continuación y a formular recomendaciones al respecto.

FCCC/SBI/2006/25

Informe provisional sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría

b) Apoyo financiero y técnico

21. **Antecedentes.** El OSE, en su 23º período de sesiones⁶, invitó a las Partes a que facilitaran a la secretaría información sobre las actividades y programas en curso, incluidos los de las fuentes de financiación bilaterales y multilaterales, para que el GCE pudiera informar al OSE en su 25º período de sesiones sobre la manera de mejorar el acceso al apoyo financiero y técnico para la preparación de las comunicaciones nacionales. El OSE en su 24º período de sesiones⁷, reiteró a las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes su solicitud de que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, información sobre sus actividades acerca de la preparación de las comunicaciones nacionales a fin de recopilarla en un documento de la serie MISC que el OSE examinaría en su 25º período de sesiones.

22. En la decisión 10/CP.2, párrafo 1 b), se pide a la secretaría que facilite al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El OSE en su 24º período de sesiones⁸, invitó al FMAM a seguir facilitando información sobre las actividades de las Partes en relación con la situación de la preparación de sus comunicaciones nacionales, y a suministrar, además de las fechas de aprobación, información sobre las fechas de desembolso de los fondos, y pidió asimismo a la secretaría que le hiciera llegar esa información en su 25º período de sesiones.

23. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar la información facilitada por el FMAM y sus recomendaciones sobre la preparación de orientación acerca de la forma de mejorar el acceso al apoyo financiero y técnico para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I.

⁵ FCCC/SBI/2005/23, párr. 30.

⁶ FCCC/SBI/2005/23, párr. 30.

⁷ FCCC/SBI/2006/11, párr. 41.

⁸ FCCC/SBI/2006/11, párr. 40.

<i>FCCC/SBI/2006/24</i>	<i>Informe del Grupo Consultivo sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención sobre la forma de mejorar el acceso al apoyo financiero y técnico para preparar las comunicaciones nacionales segunda y subsiguientes. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención</i>
<i>FCCC/SBI/2006/INF.5</i>	<i>Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of initial and subsequent national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2006/MISC.14</i>	<i>Information on activities relating to the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties and relevant international organizations</i>

5. Mecanismo financiero (Convención)

a) Fondo especial para el cambio climático

24. **Antecedentes.** En el OSE 24 las Partes decidieron seguir examinando esta cuestión en el OSE 25 sobre la base de un proyecto de texto⁹ elaborado en su 22º período de sesiones con miras a finalizar su recomendación a la CP en su 12º período de sesiones sobre la administración del Fondo especial para el cambio climático.

25. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando esta cuestión y a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo apruebe en su 12º período de sesiones.

b) Tercer examen del mecanismo financiero

26. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 3/CP.4 decidió, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención, examinar el mecanismo financiero cada cuatro años. En su decisión 5/CP.8, la CP pidió al OSE que iniciara el tercer examen del mecanismo financiero en su 21º período de sesiones, de conformidad con los criterios que figuraban en las orientaciones anexas a la decisión 3/CP.4, o en las modificaciones de éstas que pudieran adoptarse posteriormente, y que tomara las medidas apropiadas e informara sobre los resultados a la CP en su 12º período de sesiones.

27. En su 24º período de sesiones, el OSE avanzó en su consideración del tercer examen del mecanismo financiero y preparó un proyecto de texto¹⁰, basado en la recopilación de las opiniones expresadas y el texto presentado por las Partes en dicho período de sesiones.

28. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando esta cuestión, sobre la base del texto mencionado en el párrafo 27, con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que lo apruebe la CP en su 12º período de sesiones.

⁹ FCCC/SBI/2005/10, anexo I.

¹⁰ FCCC/SBI/2006/11, anexo I.

c) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes

29. **Antecedentes.** El memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM, anexo a la decisión 12/CP.2, prevé, entre otras cosas, que el FMAM presentará informes anuales y otros documentos públicos oficiales a la CP relativos a la aplicación de la orientación impartida por la CP al FMAM.

30. Con respecto a su 12º período de sesiones en particular, la CP:

- a) En su decisión 5/CP.11, pidió al FMAM que informara a la CP sobre las siguientes cuestiones:
 - i) La aplicación inicial de Marco de Asignación de Recursos (MAR) a los recursos asignados en la cuarta reposición del FMAM y la incidencia que el MAR podría tener en la financiación a disposición de los países en desarrollo para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención;
 - ii) Las medidas concretas adoptadas para ayudar, cuando se le solicite, a las Partes no incluidas en el anexo I a formular y elaborar las propuestas de proyectos señaladas en sus comunicaciones nacionales, cuando las Partes formulen sus programas nacionales para hacer frente a las cuestiones del cambio climático;
 - iii) Consideración de si sería coherente con sus estrategias y objetivos apoyar las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, en particular las actividades de fomento de la capacidad pertinentes, y en caso afirmativo, la forma de incorporarlas a sus programas operacionales;
- b) En su decisión 3/CP.11, pidió al FMAM que incluyera en los informes que presentara a la CP información sobre las medidas concretas que hubiera adoptado para aplicar las orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados (FPMA), para que la examinara la CP en períodos de sesiones subsiguientes;
- c) En sus decisiones 1/CP.10 y 8/CP.10, invitó al FMAM a proporcionar información a la CP sobre las actividades realizadas atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7 (conforme a las decisiones 6/CP.7 y 7/CP.7), para que la CP adoptara una decisión sobre nuevas medidas en su 13º período de sesiones.

31. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del FMAM con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que la adopte la CP en su 12º período de sesiones.

FCCC/CP/2006/3

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

d) Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

32. **Antecedentes.** La CP adoptará varias decisiones relativas a este tema del programa en su 12º período de sesiones. Las decisiones pueden tratar sobre las medidas relativas a las comunicaciones nacionales de las partes no incluidas en el anexo (tema 4 del programa provisional del OSE 25), el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención (tema 10 del programa provisional del SBI 25 y tema 5 d) del de la CP.12), el artículo 6 de la Convención (tema 7 del programa provisional del SBI 25) y el desarrollo y transferencia de tecnologías (tema 4 del programa provisional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en su 25º período de sesiones).

33. En particular, el OSE, en su 24º período de sesiones¹¹ recomendó a la CP que, en su 12º período de sesiones, invitara al FMAM a simplificar más aún sus procedimientos y a mejorar la eficacia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el anexo I recibían financiación para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, con el objeto de velar por que se desembolsaran puntualmente los fondos para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que debían efectuar las Partes países en desarrollo al cumplir esas obligaciones.

34. Además, el OSACT, en su 24º período de sesiones¹² invitó al OSE a que en su 25º período de sesiones pidiera al FMAM que, cuando prestara apoyo a las evaluaciones de las necesidades de tecnología, tuviera en cuenta las medidas relativas a los obstáculos y las dificultades, la creación de entornos propicios y las deficiencias de la capacidad detectadas por las Partes no incluidas en el anexo I y enumeradas en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.1.

35. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar nuevas orientaciones para el FMAM, relativas a las cuestiones antes mencionadas, con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que lo adopte la CP en su 12º período de sesiones.

6. Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto): Fondo de adaptación

36. **Antecedentes.** En la decisión 10/CP.7 se estableció el Fondo de adaptación. La CP/RP, en su decisión 28/CP.1, aprobó la orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento de un mecanismo financiero de la Convención acerca del funcionamiento del Fondo de adaptación y decidió que el Fondo funcionara bajo la dirección de la CP/RP y rindiera cuentas a ésta. La CP/RP también decidió aprobar, en su segundo período de sesiones, nuevas orientaciones sobre políticas, prioridades de programa y criterios de elegibilidad para el funcionamiento del Fondo de adaptación.

37. El OSE, en su 24º período de sesiones, avanzó en su examen del Fondo de adaptación y preparó un documento de recopilación con posibles elementos para un proyecto de decisión sobre el Fondo de adaptación¹³ sin perjuicio de las aportaciones futuras de las Partes.

38. En el mismo período de sesiones, el OSE invitó a las instituciones internacionales competentes, entre otras, las citadas en el documento de recopilación mencionado en el párrafo 37, sin excluir a ninguna institución, a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, información sobre las cuestiones presentadas en el documento de recopilación, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, en particular las recogidas en los documentos FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1 y FCCC/SBI/2006/MISC.11.

39. **Medidas.** Se invitará al OSE a proseguir sus deliberaciones sobre este tema basándose en el documento de recopilación mencionado en el párrafo 37 y en las respuestas de las instituciones, con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que lo adopte la CP/RP en su segundo período de sesiones.

¹¹ FCCC/SBI/2006/11, párr. 42.

¹² FCCC/SBSTA/2006/5, párr. 27.

¹³ FCCC/SBI/2006/11, anexo II.

<i>FCCC/SBI/2006/MISC.16</i>	<i>Information on issues contained in the annex to the Subsidiary Body for Implementation conclusions on the Adaptation Fund. Submissions from relevant international institutions</i>
<i>FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1</i>	<i>Views on specific policies, programme priorities and eligibility criteria and possible arrangements for the management of the Adaptation Fund. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2006/MISC.11</i>	<i>Adaptation Fund. Submissions from Parties</i>

7. Artículo 6 de la Convención

40. **Antecedentes.** El OSE, en su 23º período de sesiones, acogió con satisfacción los progresos realizados por las Partes en las cuatro regiones en que se habían celebrado talleres hasta la fecha, respecto del desarrollo de actividades relativas al artículo 6 de la Convención y el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis, basado en los informes de los talleres, en el que se destacaran los temas y cuestiones comunes a fin de obtener una visión más amplia de los resultados de los talleres, para su examen en el OSE 25.

41. El OSE también se felicitó del lanzamiento del prototipo del centro de intercambio de información sobre el artículo 6 de la Convención (CC:iNet) y señaló que el centro era uno de los numerosos instrumentos de que se disponía para promover la aplicación del artículo 6. El OSE pidió a las Partes que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, sus opiniones sobre la forma de hacer avances en la creación del centro de intercambio de información y de ponerlo en pleno funcionamiento asegurando su carácter plurilingüe y su adaptación a las necesidades de los usuarios, y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC para que lo examinara el OSE en su 25º período de sesiones.

42. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los informes que se enumeran a continuación, con el fin de utilizar la información que en ellos se facilita en el examen del programa de trabajo de Nueva Delhi, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión 11/CP.8, y a tomar una decisión sobre las medidas futuras a fin de crear estrategias regionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención.

<i>FCCC/SBI/2006/17</i>	<i>Informe de síntesis sobre los talleres regionales acerca del artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/MISC.15</i>	<i>Views on advancing work on the prototype information network clearing house for Article 6 of the Convention. Submissions from Parties</i>

8. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9 de la Convención

a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

43. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 1/CP.10 pidió la organización de diversas actividades entre períodos de sesiones y previas a éstos para tratar de los efectos adversos del cambio climático y el impacto de la aplicación de medidas de respuesta. El OSE examinará en su 25º período de sesiones los resultados de las dos reuniones de expertos relativas a las medidas de respuesta, y en su 26º período de sesiones considerará los resultados de los tres talleres regionales sobre la adaptación, y los de las

reuniones de expertos sobre las cuestiones prioritarias identificadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo.

44. **Medidas.** La secretaría presentará un informe oral sobre la situación de la aplicación de lo dispuesto en la decisión 1/CP.10, y se invitará al OSE a examinar los resultados de las reuniones de expertos sobre las medidas de respuesta con el fin de recomendar la adopción de nuevas decisiones al respecto por la CP en su 13º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2006/13</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre las medidas de respuesta. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/18</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre diversificación económica. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/19</i>	<i>Informe del taller regional para América Latina sobre la adaptación. Nota de la secretaría</i>

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

45. **Antecedentes.** La CP, en su 11º período de sesiones, prorrogó el mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) conforme al mandato aprobado en la decisión 29/CP.7. El GEPMA celebró su novena reunión con arreglo a su nuevo mandato en Dhaka (Bangladesh) en abril de 2006 e informó al OSE en su 24º período de sesiones acerca de su programa de trabajo para 2006-2007, que incluye la labor relativa a la aplicación de los programas nacionales de adaptación. El GEPMA celebró su décima reunión en Kampala (Uganda) del 4 al 6 de septiembre de 2006, donde examinó su programa de trabajo y sus actividades previstas para 2007.

46. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del GEPMA y a aprobar conclusiones al respecto.

<i>FCCC/SBI/2006/23</i>	<i>Informe sobre la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
-------------------------	--

9. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14 del Protocolo de Kyoto

47. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 31/CMP.1, pidió a la secretaría que organizara, antes de la CP/RP 2, un taller sobre metodologías para informar acerca de las maneras de reducir al mínimo los efectos sociales, ambientales y económicos adversos que tiene para las Partes países en desarrollo la aplicación de políticas y medidas por las Partes del anexo I para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Se ha previsto celebrar el taller en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 4 al 6 de septiembre de 2006.

48. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los resultados del taller con el fin de formular recomendaciones a la CP/RP en su segundo período de sesiones.

FCCC/SBI/2006/27

Informe del taller sobre las metodologías de presentación de información en el contexto del artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

10. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

49. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 2/CP.10, invitó a las Partes a presentar a la secretaría, antes del 15 de febrero de 2006, sus opiniones sobre las medidas que debía adoptar el OSE para la vigilancia regular de las actividades de fomento de la capacidad realizadas de conformidad con la decisión 2/CP.7, para que las examinara el OSE en su 24º período de sesiones.

50. En la misma decisión la CP también pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las medidas que debían adoptarse para la vigilancia regular de las actividades de fomento de la capacidad de conformidad con la decisión 2/CP.7, basándose en las opiniones de las Partes expresadas en las comunicaciones antes mencionadas, y teniendo en cuenta la labor del FMAM sobre los indicadores de los resultados del fomento de la capacidad en la esfera de actividad del cambio climático de conformidad con la decisión 4/CP.9, y que hiciera llegar ese informe al OSE en su 24º período de sesiones. También la decisión 2/CP.10, la CP pidió a la secretaría que difundiera, en cooperación con el FMAM y sus organismos de realización, un documento de información sobre las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en los proyectos y programas de fomento de la capacidad.

51. La CP, en su decisión 2/CP.7, pidió a la secretaría que presentara informes a la CP en cada uno de sus períodos de sesiones sobre las actividades realizadas para aplicar el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo¹⁴. En el OSE 24, las Partes examinaron las medidas para la vigilancia periódica del marco de fomento de la capacidad pero no llegaron a conclusión alguna. El OSE decidió proseguir el examen de esta cuestión en su 25º período de sesiones.

52. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos que se indican a continuación con el fin de recomendar un proyecto de decisión sobre las medidas para supervisar los avances de la aplicación del marco de fomento de la capacidad en los países en desarrollo para que la adopte la CP en su 12º período de sesiones.

FCCC/SBI/2006/16

Informe sobre las actividades para aplicar el marco de fomento de la capacidad con arreglo a la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2006/22

Informe sobre los avances del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la elaboración de indicadores de los resultados del fomento de la capacidad. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2006/5

Informe de síntesis sobre las medidas que deben adoptarse para supervisar periódicamente las actividades de fomento de la capacidad. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2006/MISC.4
y Corr.1 y Add.1

Views on steps to be taken to regularly monitor capacity-building activities. Submissions from Parties

¹⁴ Decisión 2/CP.7, anexo.

11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

53. **Antecedentes.** De conformidad con las decisiones 29/CMP.1 y 30/CMP.1, los marcos para el fomento de la capacidad de las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7 son también aplicables a la aplicación del Protocolo de Kyoto. Por otra parte, la CP/RP pidió a la secretaría que tuviera presentes estas decisiones al preparar su informe de síntesis sobre las medidas adoptadas para supervisar periódicamente las actividades de fomento de capacidad de conformidad con la decisión 2/CP.7. Los documentos mencionados al tratar del tema 10 del programa serán también de utilidad en los debates sobre este tema.

54. En el OSE 24, las Partes examinaron las medidas para supervisar los avances de la aplicación del marco del fomento de la capacidad de los países en desarrollo¹⁵ con respecto al Protocolo de Kyoto, pero no llegaron a conclusión alguna al respecto. El OSE decidió proseguir el examen de esta cuestión en su 25º período de sesiones.

55. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos que se enumeran a continuación y a aprobar las medidas que estime oportunas.

<i>FCCC/SBI/2006/16</i>	<i>Informe sobre las actividades para aplicar el marco de fomento de la capacidad con arreglo a la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/22</i>	<i>Informe sobre los avances del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la elaboración de indicadores de los resultados del fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/5</i>	<i>Informe de síntesis sobre las medidas que deben adoptarse para supervisar periódicamente las actividades de fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Corr.1 y Add.1</i>	<i>Views on steps to be taken to regularly monitor capacity-building activities. Submissions from Parties</i>

12. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

56. **Antecedentes.** El OSE, en su 24º período de sesiones¹⁶, convino en examinar este tema en su 25º período de sesiones con el fin de finalizar su examen en su 27º período de sesiones. El tema se basa en una propuesta de la Arabia Saudita que figura en el documento FCCC/KP/CMP/2005/2.

57. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar esta cuestión.

13. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto

58. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 16/CP.10, pidió al administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) que informara anualmente a la CP/RP acerca de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos necesarios, y que formulara las recomendaciones que fueran necesarias para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.

¹⁵ Decisión 2/CP.7, anexo.

¹⁶ FCCC/SBI/2006/11, párr. 87.

59. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al OSE que en sus períodos de sesiones futuros, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación, cuando fuera necesario, en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro.

60. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del administrador del DIT correspondiente a 2006 y a preparar un proyecto de decisión para que lo adopte la CP/RP en su segundo período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2006/7</i>	<i>Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2004-2005

61. **Antecedentes.** En los procedimientos financieros de la Convención se dispone que el Secretario Ejecutivo debe preparar un estado de cuentas comprobado al término de cada bienio. Los estados financieros de 2004-2005 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

62. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota del informe que se indica a continuación con el fin de recomendar un proyecto de decisión, para que lo adopte la CP en su 12º período de sesiones, sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

<i>FCCC/SBI/2006/14</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2006/14/Add.1</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Comentarios de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/14/Add.2</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Estados financieros comprobados del bienio 2004-2005</i>

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007

63. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 12/CP.11, aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP en su 12º período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que propusiera los ajustes que fueran necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

64. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los informes enumerados a continuación con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que lo adopte la CP en su 12º período de sesiones, sobre la base de la información relativa a los ingresos y la ejecución del presupuesto en la primera mitad de 2006.

FCCC/SBI/2006/15

Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007 al 30 de junio de 2006. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2006/INF.6

Status of contributions as at 15 October 2006. Note by the secretariat

c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

65. **Antecedentes.** El OSE, en su 21º período de sesiones¹⁷, decidió seguir examinando este tema anualmente.

66. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar esta cuestión con el fin de que recomiende un proyecto de decisión acerca de la continuación del examen de las funciones y operaciones de la secretaría para que lo adopte la CP en su 12º período de sesiones.

d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

67. **Antecedentes.** El OSE, en su 24º período de sesiones¹⁸, pidió al Secretario Ejecutivo que siguiese consultando al Secretario General de las Naciones Unidas para conocer su opinión acerca de si la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada el 13 de febrero de 1946 (en adelante la Convención de 1946), podía aplicarse a las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, y sobre si la CP/RP podía invitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a aprobar una resolución en la que se reconociera o se aplicara la Convención de 1946 respecto de esas personas.

68. El OSE también pidió a la secretaría que preparara una nota en la que se analizaran las cuestiones y las consecuencias de la obtención del acuerdo escrito de las entidades privadas o nacionales que deseen participar en los mecanismos establecidos con arreglo al Protocolo de Kyoto de que toda queja, reclamación o litigio contra los órganos constituidos o las personas que desempeñan funciones en los órganos y grupos de expertos constituidos se rijan por las decisiones de la CP/RP y se presenten o resuelvan en la sede de la secretaría, y que la secretaría brindara asistencia a las personas que hubieran de hacer frente a quejas, reclamaciones o litigios en relación con sus funciones oficiales.

69. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando esta cuestión, basándose en los documentos que se enumeran a continuación, con el fin de recomendar a la CP/RP un proyecto de decisión para que la apruebe en su segundo período de sesiones.

FCCC/SBI/2006/20

Consultas de la secretaría con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2006/21

Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

¹⁷ FCCC/SBI/2004/19 y Corr.1, párr. 105.

¹⁸ FCCC/SBI/2006/11, párr. 124.

15. Otros asuntos

a) Nivel de las emisiones del año de base de Croacia

70. **Antecedentes.** En una comunicación oficial de fecha 15 de febrero de 2006, el Gobierno de Croacia pidió que el OSE examinara en su 24º período de sesiones sus emisiones del año de base, con referencia al artículo 4, párrafo 6, de la Convención. El OSE no ultimó su examen de esta cuestión y convino en proseguirlo en su 25º período de sesiones.

71. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar esta cuestión con el fin de recomendar un proyecto de decisión para que lo adopte la CP en su 12º período de sesiones.

b) Asuntos diversos

72. Se examinará en relación con este subtema. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones o que sea transmitido por la CP en su 12º período de sesiones o por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

16. Informe del período de sesiones

73. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de éste.

74. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

Anexo

**Documentos del Órgano Subsidiario de Ejecución en
su 25° período de sesiones**

Documentos preparados para el período de sesiones

<i>FCCC/SBI/2006/12</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2006/13</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre las medidas de respuesta. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/14</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2006/14/Add.1</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Comentarios de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/14/Add.2</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Estados financieros comprobados del bienio 2004-2005</i>
<i>FCCC/SBI/2006/15</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007 al 30 de junio de 2006. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/16</i>	<i>Informe sobre las actividades para aplicar el marco de fomento de la capacidad con arreglo a la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/17</i>	<i>Informe de síntesis sobre los talleres regionales acerca del artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/18</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre diversificación económica. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/19</i>	<i>Informe del taller regional para América Latina sobre la adaptación. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/20</i>	<i>Consultas de la secretaría con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/21</i>	<i>Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/22</i>	<i>Informe sobre los avances del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la elaboración de indicadores de los resultados del fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/23</i>	<i>Informe sobre la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>

- FCCC/SBI/2006/24 Informe del Grupo Consultivo sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención sobre la forma de mejorar el acceso al apoyo financiero y técnico para preparar las comunicaciones nacionales segunda y subsiguientes. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención*
- FCCC/SBI/2006/25 Informe provisional sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría*
- FCCC/SBI/2006/26 Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2004 y situación de la presentación de informes. Nota de la secretaría*
- FCCC/SBI/2006/27 Informe del taller sobre las metodologías de presentación de información en el contexto del artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría*
- FCCC/SBI/2006/INF.5 Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of initial and subsequent national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat*
- FCCC/SBI/2006/INF.6 Status of contributions as at 15 October 2006. Note by the secretariat*
- FCCC/SBI/2006/INF.7 Status of submissions of fourth national communications and reports demonstrating progress under the Kyoto Protocol*
- FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1 Views on specific policies, programme priorities and eligibility criteria and possible arrangements for the management of the Adaptation Fund. Submissions from Parties*
- FCCC/SBI/2006/MISC.11 Adaptation Fund. Submissions from Parties*
- FCCC/SBI/2006/MISC.14 Information on activities relating to the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties and relevant international organizations*
- FCCC/SBI/2006/MISC.15 Views on advancing work on the prototype information network clearing house for Article 6 of the Convention. Submissions from Parties*
- FCCC/SBI/2006/MISC.16 Information on issues contained in the annex to the Subsidiary Body for Implementation conclusions on the Adaptation Fund. Submissions from relevant international institutions*

Otros documentos del período de sesiones

- FCCC/CP/2006/3 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría*
- FCCC/KP/CMP/2006/7 Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría*
- FCCC/KP/CMP/2005/2 Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría*
- FCCC/SBI/2006/5 Informe de síntesis sobre las medidas que deben adoptarse para supervisar las actividades de fomento de la capacidad. Nota de la secretaría*
- FCCC/SBI/2006/11 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 25 de mayo de 2006*
- FCCC/SBI/2006/INF.2 Synthesis of reports demonstrating progress in accordance with Article 3, paragraph 2, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat*
- FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Corr.1 y Add.1 Views on steps to be taken to regularly monitor capacity-building activities. Submissions from Parties*
- FCCC/SBSTA/2006/5 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006*
- FCCC/SBSTA/2006/INF.1 Synthesis report on technology needs identified by Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat*
